



## PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 13368044 - CEREALES SANTA LUCIA S.A. - QUIEBRA INDIRECTA

**RÍO CUARTO, 17/04/2026. Provéase a la presentación efectuada por el martillero Núñez de fecha 15/04/2026 y de la sindicatura fecha 16/04/2026: Téngase presente lo manifestado respecto de las bases, horarios y días de subasta. Al pedido de aprobación de gastos y subasta, se hace saber que su petición será proveída con la presentación de la sindicatura.**

Atento a lo manifestado, constancias de autos y habiéndose expedido en sentido favorable la sindicatura, sáquese a remate, en subasta pública a través del portal de subastas judiciales electrónicas (cfr. Ac. Reg. N° 167 Serie B del 16/06/2024 y ANEXO UNICO “Reglamento de la subasta judicial electrónica”), con intervención del martillero designado Sr. **Jorge Martín Núñez matrícula N° 01-889, los siguientes bienes muebles incautados por la sindicatura en el Domicilio de Calle Deán Funes n° 323, de la Localidad de Alcira Gigena, Río Cuarto, la cual se integra en LOTES que se describen en cada caso.**

**El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días (hábiles) y se iniciará el día 23/04/2026 a las 10:00hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas. Su finalización será el día 30/04/2026 a las 14:00hs.**  
Bienes muebles:

**LOTE 19 Estantería Melamina Productos de cuidado femenino (compuesto aproximadamente de 41 Paquetes de protectores diarios femeninos - diferentes marcas y cantidad de unidades 2 Protectores mamarios Doncella x24 unidades 14 Caja tampones O.B Siempre Libre - tamaños varios (x 8 unidades cada caja) Sin**

**base, al mejor postor. Postura mínima \$10.000.-**

**FECHA DE COMIENZO DE SUBASTA 23 DE ABRIL DE 2026 10 HORAS  
FINALIZANDO EL 30 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:00 HORAS**

**LOTE 35 compuesto de: 1 mesa de aluminio con 4 patas de caño negras. 1 banqueta de caño color blanco. 3 sillas de caño negro con tapizado de cuerina. 1 escritorio blanco. 1 mostrador de chapa. 1 cajonera de melamina color wengue. 1 cajonera de chapa de 3 cajones. 1 escritorio de melamina de 4 cajones color wengue. 1 perchero negro de caño. 1 estantería con 2 estantes de melamina. 4 estanterías/exhibidor de alambre blanco para verdura. Sin base, al mejor postor. Postura mínima \$10.000.-**

**FECHA DE COMIENZO DE SUBASTA 23 DE ABRIL DE 2026 10 HORAS  
FINALIZANDO EL 30 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:00 HORAS**

**LOTE 42 compuesto de: 44 góndolas de chapa. 3 estanterías de melamina marrón (de distinto tamaño). 13 estanterías de melamina gris. 1 estantería melamina gris curva. 2 mesas de madera maciza alta. 1 exhibidor de madera de panadería. 2 góndolas de chapa color beige. Sin base, al mejor postor. Postura mínima \$10.000.-**

**FECHA DE COMIENZO DE SUBASTA 23 DE ABRIL DE 2026 10 HORAS  
FINALIZANDO EL 30 DE ABRIL DE 2026 A LAS 12:00 HORAS**

**LOTE 43 En el sector de depósito: compuesto 9 estanterías de depósito color negro. 2 góndolas de chapa y melamina marrón. Estanterías blancas desarmadas. 1 exhibidor de melamina blanca en mal estado. 1 mesa blanca con patas de color gris de madera. En el altillo: sillas rotas y estanterías en desuso, 1 carrito rojo de super de plástico, como varias cosas rotas y en desuso. 1 bicicletero de metal. - 1 banco de caño con tapizado de cuero. 5 carritos de súper de metal. Sin base, al mejor postor. Postura mínima \$10.000.-**

**FECHA DE COMIENZO DE SUBASTA 23 DE ABRIL DE 2026 10 HORAS  
FINALIZANDO EL 30 DE ABRIL DE 2026 A LAS 13:00 HORAS**

**LOTE 45 compuesto de: 5 bolsones de yerba Santa Lucía color celeste (cerrados de 10 kilos). Cajón de sal Dos Anclas. Sin base, al mejor postor. Postura mínima \$10.000.-**

**FECHA DE COMIENZO DE SUBASTA 23 DE ABRIL DE 2026 10 HORAS  
FINALIZANDO EL 30 DE ABRIL DE 2026 A LAS 14:00 HORAS**

Los bienes adquiridos, una vez verificado el pago, deberán ser necesariamente retirados el día 04 de mayo de 2026 del lugar de donde se encuentran en horario a definir y/o coordinar con el martillero actuante, siendo esto una condición excluyente, y bajo apercibimiento de asumir el respectivo comprador los gastos de traslado, depósito o cualquier tipo de movilidad que se genere por la demora en el retiro de los bienes del lugar donde se ubican.

Los usuarios registrados en el Portal podrán participar como postores y, atento la modalidad virtual, no se admite la compra en comisión. Los bienes referidos saldrán a la venta sin base al mejor postor y con postura mínima de \$10.000, cuyos importes se consignan en cada lote conformado. La oferta de quien resulte mejor postor deberá efectivizarse a través de las modalidades de pago autorizadas en el portal, debiendo el comprador abonar en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate el cien por ciento (100%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley al martillero, y el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), IVA que corresponda (21% o 10,5%) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta, conforme el Reglamento de subastas electrónicas referenciado. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado en su panel de usuario del

Portal y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. El tribunal agregará al expediente, a requerimiento del martillero, la constancia -como Acta provisoria de subasta- del resultado del remate. Una vez verificado el pago en el Panel de Control, se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por la Actuaría y el Martillero interviniente, y se pondrá a la oficina por el plazo y a los efectos de ley, y a los fines establecidos en el art. 589 y conc. del CPCC y se habilitará al martillero interviniente a la entrega de cada bien subastado luego de haber coordinado con el respectivo comprador, bajo apercibimiento de asumir toda responsabilidad disvaliosa derivada de su actuar omisivo, esto es, siendo a su exclusivo costo y cargo el gasto derivado del traslado y -en su caso- posterior depósito. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 24 horas, será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor, a iguales fines. En el caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Todo ello sin perjuicio de las demás sanciones personales que pudieran corresponder al usuario del Portal. A dicho fin, hágase saber que, ante el incumplimiento del adjudicatario, la Dirección de Administración del Poder Judicial de Córdoba quedará habilitada para perseguir el cobro de la suma que resulte de calcular el 20% del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los arts. 974, 790 y sges. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (art. 34 AR 167, Serie B del 16/05/2024). Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 hs. a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad.

La cuenta judicial abierta a la orden de los presentes autos es la N° Cuenta 302 / 17818506 – Pesos -CBU: 0200302151000017818560.

Hágase saber al martillero que deberá: A) a las 24 horas de dictado el presente – el que, conforme los argumentos y motivos brindados en el proveído de fecha 13/3/2026, se tiene por notificado en el día de la fecha = y luego de efectuada la carga de la subasta electrónica en el “Portal de Subastas del Poder Judicial”, publicar en dicho sitio web una descripción detallada de los bienes, con fotografías de cada uno de los lotes, 1 (un) video a los fines de su exhibición. Además, deberá cargar datos profesionales y de contacto del martillero y todo otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. Ello deberá reflejar adecuadamente el estado y calidad de los bienes objeto del acto, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta, con costas al martillero. Asimismo, al momento de incorporar la descripción de los bienes, deberá sentar las bases y monto incremental de las posturas, los conceptos adicionales detallados supra –comisión de ley al martillero, 4% para el fondo para la prevención de la violencia familiar, IVA (10,5% o 21% según corresponda), demás comisiones e impuestos que resulten a cargo del comprador, y la forma de pago dispuesta por el tribunal (art.23, AR 167). Indicar en el expediente los días y horas de exhibición de los bienes, lo que luego deberá publicar en el sitio web.

B) Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de dos días de realizada la consulta en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan real dimensión de las características de los bienes objeto de la venta. C) Rendir cuentas dentro del plazo de 10 días, en los términos y bajo el apercibimiento fijado por el art. 13 inc. k dela Ley 7191. D) Remitir, en el término de 3 días hábiles, por correo electrónico, a la casilla de correo subastas@justiciacordoba.gob.ar, la planilla mencionada en el punto II) de los Considerandos de dicho acuerdo -como archivo adjunto- con el asunto “Informe AFIP”. Luego deberá incorporar al expediente una constancia de esa remisión (Ac. Regl. N° 124 Serie “B” del07/10/2014). Por su parte, hágase saber a la sindicatura que una vez que los compradores hayan depositado la

totalidad del precio de compra de los bienes, deberá brindar informe sobre el producido de la subasta, efectuando detalle del precio de compra, gastos de remate, impuestos y comisiones relativos a la venta. Cumpliméntese las demás formalidades de ley. Notifíquese a la fallida, sindicatura y martillero, con consignación del apercibimiento establecido en el art. 27 del capítulo III del Título III del Anexo I del Acuerdo Reglamentario 167 serie B, que reza:“(...) *los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de veinticuatro horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad; debiéndose transcribir tal apercibimiento en la cédula de notificación del decreto que ordena la subasta*”

En su mérito, publicítense la existencia del remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” a cargo del Martillero.

Se hace saber, que atento las constancias de autos, y conforme los fundamentos dispuestos en los proveídos por los cuales se ordenaron las subastas anteriores (de fecha 13/03/2026), se dispone igualmente abreviar los plazos contenidos en el Anexo Único del AR 167 del 16/05/2024. Idéntica solución -abreviación de plazos — corresponderá adoptar en relación con las notificaciones del decreto de subasta, el que se tendrá por notificado en el día de la fecha, sin el requisito del art. 155, CPCC y, sin las previsiones de los tres (3) días previstas para la cédula electrónica.

Notifíquese a la fallida, a la Sindicatura y al Martillero designado en autos.

Texto Firmado digitalmente por:

**MARTINEZ Mariana**

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2026.04.17

**SANCHEZ Maria Soledad**

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2026.04.17